

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 462** *Canje de Notas mediante el que se extiende la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) entre las Partes del Tratado Atlántico sobre el Estatuto de sus Fuerzas a determinados miembros de las Fuerzas Aéreas Canadienses y personas a su cargo, hecho en Madrid el 20 de diciembre de 2024.*

La Embajada saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, e informa al Ministerio que el Gobierno de Canadá desea hacer una nueva solicitud al Gobierno del Reino de España, similar al canje de notas de 2017, para autorizar la entrada y estadía en España de miembros de las Fuerzas Armadas Canadienses (CAF) y personas a su cargo a partir de agosto de 2024. Estas personas vienen para dar apoyo a la Oficina de Gestión de Proyectos (PMO) para el Proyecto Strategic Tanker Transport Capability (STTC), y trabajarán en las instalaciones de Airbus en España hasta el 31 de diciembre o hasta la culminación del proyecto. Tal y como el Ministerio sabe, este contrato representa otro avance significativo y positivo para la relación de la defensa entre Canadá y España. La presencia de estos miembros de las CAF es una parte fundamental del contrato y esencial para que el proyecto se pueda llevar a cabo con éxito.

La Embajada de Canadá en España tiene el honor de referirse al previo canje de notas con fecha del 4 de julio de 2017 (BOE-A-2017-8346), mediante el cual se realizó un acuerdo para extender la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) entre las Partes del Tratado Atlántico sobre el Estatuto de sus Fuerzas, a ciertos miembros de la Real Fuerza Aérea de Canadá (RCAF) y sus personas a cargo en España y también a la correspondencia número D-OC-SG-140000-S-24-009058 entre DIGENPOL y la Agregaduría de Defensa de Canadá con fecha 30 de octubre de 2024.

La Embajada desea informar al Ministerio que las personas de las CAF formarán el equipo STTC PMO Detachment (STTC Det) y actuarán en calidad de representantes del STTC PMO. Todos los integrantes del STTC Det son miembros de la RCAF.

El STTC Det tendrá su base en Getafe (Madrid) y tendrá miembros trabajando para este hasta diciembre 2030 o hasta la culminación del proyecto, trabajando en las instalaciones de Airbus Defence and Space que se encuentran en el Paseo de John Lennon, 28906 Getafe.

El STTC Det está compuesto actualmente por dos miembros del STTC PMO. Los siguientes dos miembros del equipo han empezado su misión en España en agosto de 2024 bajo visas temporales, y acompañados por sus personas a cargo:

- Un Comandante con su cónyuge:

Nombre: (oculto por protección de datos personales).

Cargo: Comandante.

Fecha de nacimiento: (oculta por protección de datos personales).

Número de pasaporte: (oculto por protección de datos personales).

Fecha de caducidad: (oculta por protección de datos personales).

Los datos de sus cónyuges son los siguientes:

Nombre: (oculto por protección de datos personales).

Relación familiar: Cónyuge.

Fecha de nacimiento: (oculta por protección de datos personales).

Número de pasaporte: (oculto por protección de datos personales).

Fecha de caducidad: (oculta por protección de datos personales).

– Una Suboficial Major (Master Warrant Officer):

Nombre: (oculto por protección de datos personales).

Cargo: Suboficial Mayor.

Fecha de nacimiento: (oculta por protección de datos personales).

Número de pasaporte: (oculto por protección de datos personales).

Fecha de caducidad: (oculta por protección de datos personales).

El contrato con Airbus prevé que, de ser necesario, un tercer miembro de la RCAF podrá unirse al STTC Det. Llegado el caso que un tercer miembro se una, los detalles de dicho miembro les serán enviados, al igual que los detalles de los replazos en caso de que los hubiera.

La Embajada también desea informar al Ministerio que el Gobierno de Canadá solicita al Gobierno del Reino de España que las disposiciones del Acuerdo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) entre las Partes del Tratado Atlántico sobre el Estatuto de sus Fuerzas (Acuerdo SOFA de la OTAN, del 19 de junio 1951) se apliquen a los miembros de las CAF anteriormente mencionados y a las personas a su cargo durante su estancia en España en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2030 o culminación del proyecto.

La Embajada desea también solicitar que el Acuerdo SOFA de la OTAN se aplique a los sustitutos de los miembros anteriormente mencionados cuando sean rotados y a las personas a su cargo durante el periodo del 1 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2030 o culminación del proyecto. Dichos sustitutos también serían miembros de las CAF.

La Embajada reconoce que los miembros y sus personas a cargo no pueden acogerse a las disposiciones del Protocolo sobre el Estatuto de las Sedes Militares Internacionales establecido en virtud del Tratado del Atlántico Norte (Protocolo de París, de 28 de agosto de 1952). El Gobierno de Canadá está de acuerdo en que, puesto que la misión no se desarrolla dentro de una sede militar, el Protocolo de París de 1952 no es aplicable.

La Embajada solicita respetuosamente que el Ministerio confirme su acuerdo con esta situación mediante una nota de respuesta.

La Embajada de Canadá aprovecha esta ocasión para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 20 de diciembre de 2024.

Al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación – Madrid.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación saluda atentamente a la Embajada de Canadá en Madrid y tiene el honor de acusar recibo de su Nota Verbal número 201 de 20 de diciembre de 2024:

«NOTA VERBAL

N.º 201

La Embajada saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, e informa al Ministerio que el Gobierno de Canadá desea hacer una nueva solicitud al Gobierno del Reino de España, similar al canje de notas de 2017, para autorizar la entrada y estadia en España de miembros de las Fuerzas Armadas Canadienses (CAF) y personas a su cargo a partir de agosto de 2024. Estas personas vienen para dar apoyo a la Oficina de Gestión de Proyectos (PMO) para el Proyecto Strategic Tanker Transport Capability (STTC), y trabajarán en las instalaciones de Airbus en España hasta el 31 de diciembre o hasta la culminación del proyecto. Tal y como el Ministerio sabe, este contrato

representa otro avance significativo y positivo para la relación de la defensa entre Canadá y España. La presencia de estos miembros de las CAF es una parte fundamental del contrato y esencial para que el proyecto se pueda llevar a cabo con éxito.

La Embajada de Canadá en España tiene el honor de referirse al previo canje de notas con fecha del 4 de julio de 2017 (BOE-A-2017-8346), mediante el cual se realizó un acuerdo para extender la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) entre las Partes del Tratado Atlántico sobre el Estatuto de sus Fuerzas, a ciertos miembros de la Real Fuerza Aérea de Canadá (RCAF) y sus personas a cargo en España y también a la correspondencia número D-OC-SG-140000-S-24-009058 entre DIGENPOL y la Agregaduría de Defensa de Canadá con fecha 30 de octubre de 2024.

La Embajada desea informar al Ministerio que las personas de las CAF formarán el equipo STTC PMO Detachment (STTC Det) y actuarán en calidad de representantes del STTC PMO. Todos los integrantes del STTC Det son miembros de la RCAF.

El STTC Det tendrá su base en Getafe (Madrid) y tendrá miembros trabajando para este hasta diciembre 2030 o hasta la culminación del proyecto, trabajando en las instalaciones de Airbus Defence and Space que se encuentran en el Paseo de John Lennon, 28906 Getafe.

El STTC Det está compuesto actualmente por dos miembros del STTC PMO. Los siguientes dos miembros del equipo han empezado su misión en España en agosto de 2024 bajo visas temporales, y acompañados por sus personas a cargo:

– Un Comandante con su cónyuge:

Nombre: (oculto por protección de datos personales).

Cargo: Comandante.

Fecha de nacimiento: (oculta por protección de datos personales).

Número de pasaporte: (oculto por protección de datos personales).

Fecha de caducidad: (oculta por protección de datos personales).

Los datos de sus cónyuges son los siguientes:

Nombre: (oculto por protección de datos personales).

Relación familiar: Cónyuge.

Fecha de nacimiento: (oculta por protección de datos personales).

Número de pasaporte: (oculto por protección de datos personales).

Fecha de caducidad: (oculta por protección de datos personales).

– Una Suboficial Major (Master Warrant Officer):

Nombre: (oculto por protección de datos personales).

Cargo: Suboficial Mayor.

Fecha de nacimiento: (oculta por protección de datos personales).

Número de pasaporte: (oculto por protección de datos personales).

Fecha de caducidad: (oculta por protección de datos personales).

El contrato con Airbus prevé que, de ser necesario, un tercer miembro de la RCAF podrá unirse al STTC Det. Llegado el caso que un tercer miembro se una, los detalles de dicho miembro les serán enviados, al igual que los detalles de los remplazos en caso de que los hubiera.

La Embajada también desea informar al Ministerio que el Gobierno de Canadá solicita al Gobierno del Reino de España que las disposiciones del Acuerdo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) entre las Partes del Tratado Atlántico sobre el Estatuto de sus Fuerzas (Acuerdo SOFA de la OTAN, del 19 de junio 1951) se apliquen a los miembros de las CAF anteriormente mencionados y a las personas a su cargo durante su estancia en España en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2030 o culminación del proyecto.

La Embajada desea también solicitar que el Acuerdo SOFA de la OTAN se aplique a los sustitutos de los miembros anteriormente mencionados cuando sean rotados y a las personas a su cargo durante el periodo del 1 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2030 o culminación del proyecto. Dichos sustitutos también serían miembros de las CAF.

La Embajada reconoce que los miembros y sus personas a cargo no pueden acogerse a las disposiciones del Protocolo sobre el Estatuto de las Sedes Militares Internacionales establecido en virtud del Tratado del Atlántico Norte (Protocolo de París, de 28 de agosto de 1952). El Gobierno de Canadá está de acuerdo en que, puesto que la misión no se desarrolla dentro de una sede militar, el Protocolo de París de 1952 no es aplicable.

La Embajada solicita respetuosamente que el Ministerio confirme su acuerdo con esta situación mediante una nota de respuesta. La Embajada de Canadá aprovecha esta ocasión para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 20 de diciembre de 2024.

Al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación – Madrid.»

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tiene el honor de confirmar que el contenido de la mencionada Nota de la Embajada de Canadá es aceptable para su Gobierno y que por medio de la presente Nota de respuesta se expresa la conformidad de este Ministerio. Este Canje de Notas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada de Canadá en Madrid el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 20 de diciembre de 2024.

A la Embajada de Canadá en Madrid.

* * *

El presente Canje de Notas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el penúltimo párrafo de la Nota de respuesta española.

Madrid, 8 de enero de 2025.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.